



ELEVA A LA CATEGORÍA DE CONGREGACIÓN EL POBLADO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE RANCHO DE HUICHILA, MUNICIPIO DE TEPALcingo, MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.- El presente Decreto no contiene artículos transitorios.

Aprobación	1921/03/08
Publicación	1921/04/20
Vigencia	1921/01/20
Expidió	José G. Parres Gobernador Provisional Constitucional
Periódico Oficial	24 "Tierra y Libertad"



ARTÍCULO 1.- SE ELEVA A LA CATEGORÍA DE CONGREGACIÓN EL POBLADO CONOCIDO CON EL NOMBRE DEL RANCHO DE HUICHILA.

ARTÍCULO 2.- DICHA CONGREGACIÓN SERÁ, COMO HASTA HOY, PARTE INTEGRANTE DEL MUNICIPIO LIBRE DE TEPALCINGO.

ARTÍCULO 3.- ESTE DECRETO SURTIRÁ SUS EFECTOS DESDE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO, MANDO SE IMPRIMA. PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, EL DÍA OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO.

EL GOBERNADOR PROVISIONAL DEL ESTADO,

Dr. José G. Parres

EL SRIO. GRAL. DE GOBIERNO.

Ing. Carlos M. Peralta.